



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



AVISO DE CONVOCATORIA

Pág. - 1 - de 2

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

(Publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co)

OBJETO: "CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA "DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS HOSPITALES DE LOS MUNICIPIOS DE ANZOÁTEGUI, ARMERO, ATACO, COYAIMA, PIEDRAS, PRADO, PURIFICACIÓN, VALLE DE SAN JUAN Y VILLARRICA, TOLIMA "

PLAZO DE EJECUCION: El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se adelantará el presente proceso de selección objetiva a través de la modalidad selección abreviada subasta inversa.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <http://www.colombiacompraeficiente.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS:
SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES:

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.941.947.750,00) M/CTE (INCLUIDOS OTROS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR)

FUENTE	RUBRO	No. CDP	VALOR	AFECTACIÓN
Excedentes Rentas Cedidas	05-5.19.04.1906.0300.04- 2.3.2.01.01.003.06.01-0745	5425 DEL 31/08/2026	\$2.073.429.421	\$1.941.947.750
CONCEPTO: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS				
BPIN: 202600000012769.				

CONDICIONES: El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

CRONOGRAMA

El cronograma será de acuerdo a lo estipulado en la plataforma del SECOP II.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



AVISO DE CONVOCATORIA

Pág. - 1 - de 2

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – NO APLICA En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es superior a US\$125.000. dólares, la presente convocatoria NO se podría limitar a Mipymes. Estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, la presente convocatoria no puede ser susceptible de limitarse a las MIPYMES.

Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL STECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.941.947.750) MCTE, que es superior al Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2025-2026), razón por la cual el presente proceso de selección no es aplicable la limitación a MIPYMES.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ACUERDOS COMERCIALES: SI - Teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos que el presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de acuerdos comerciales; siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que SI es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: PAGINA WEB SECOP II

Firmado en Ibagué a los

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Oficina de Contratación SST

Reviso: Oscar Mauricio Gomez Labrador - Asesor Jurídico SST